

LEY Nº 3179

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
— INCLUYESE AL PERSONAL DEL
ORGANISMO EN LAS DISPOSICIONES
DE LA LEY Nº 3132

San Fernando del Valle de Catamarca,
31 de Diciembre de 1976.

NOTA S. Nº 733/76.

V I S T O:

Lo actuado en las presentes actuaciones y la autorización otorgada por Resolución Nº 981/76 del señor Ministro del Interior, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y:

Artículo 1º — Hacer extensiva al personal de la Dirección Provincial de Vialidad, las disposiciones contenidas en la Ley Nº 3132 de fecha 24 de setiembre del año en curso.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI
Gobernador de Catamarca

Dr. Aldo César Hugo Nie x
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,
31 de Diciembre de 1976.

SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de remitirle para su consideración, proyecto de Ley mediante el cual se hacen extensivas al personal de la Dirección Provincial de Vialidad las disposiciones contenidas en la Ley Nº 3132 de fecha 24 de setiembre del año en curso.

Se procura tal medida, en razón de que dicho personal comprendido en el convenio 20.320, se rige por la Ley 14.250 a que hace referencia el Artículo 1º del Decreto Nacional Nº 1848/76 por el cual se aplican nuevas normas salariales, en concordancia con la autorización otorgada por Resolución Nº 981/76, emanada del Ministerio del Interior.

Saludo al señor Gobernador muy atte.